

EL SISTEMA POLÍTICO EN LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL

El tema fue abordado en un Conversatorio, realizado en el marco del ciclo organizado por el Centro de Estudios Democracia y Progreso, como una manera de contribuir al conocimiento de la propuesta de nueva Constitución entregada por la Convención Constitucional, cuyo texto será plebiscitado el 4 de septiembre próximo.

El Sistema político en la propuesta constitucional

Un análisis sobre la repercusión que tendría el nuevo texto constitucional en el sistema político en el país es el que realizaron destacados expertos en el área, a través de un Conversatorio organizado por el Centro de Estudios Democracia y Progreso, el cual fue moderado por el doctor Pedro García. En él participaron, Pilar Peña D'Ardaillon, Cientista Política, Académica y Vocera [Amarillos por Chile](#); Mauricio Olavarría, Profesor de la Universidad de Santiago de Chile, Doctor en Políticas Públicas de la Universidad de Maryland at Collage Park, y Jaime Abedrapo, Cientista Político, Doctor en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales y Director de la Escuela de Gobierno de la Universidad San Sebastián.



El conversatorio realizado el día 19 de agosto, se desarrolló bajo la premisa de que el sistema político en un país es uno de los motores más relevantes para la organización social y la vida en comunidad. La primera exposición, la realizó Pilar Peña D'Ardaillon, quien hizo un repaso de algunos conceptos para explicar porque la política es tan importante para todos, independiente de la posición que se tenga al respecto o del gusto que se tenga hacia ella.

En este contexto, señaló que el **fin de la política es la resolución de conflictos**, es decir, una forma de regular los conflictos que nacen de las tensiones sociales y que se convierten a menudo en desigualdades.

Es por ello, indicó, que se **confía en la política para la regulación de la tensión social, permitiendo que los conflictos se resuelvan mediante decisiones obligatorias que involucran a todos los miembros de la comunidad**. Lo importante de esto es que habla del carácter vinculante y que es lo que diferencia la política de otros tipos de regulación social, a través pautas que serán consideradas las reglas del juego, las que implican obligaciones e incluso hablar del **uso de la fuerza** por parte del Estado. Agregó que este uso de la fuerza es una característica de la política y se diferencia de otros mecanismos de control social.

Planteó que generalmente se habla de solucionar conflictos, pero que, sin embargo, la política no puede siempre solucionar conflictos, ya que a ella le compete más la regulación y la gestión de ciertos conflictos, porque hablar de una solución, implicaría hablar de una satisfacción universal, lo que es muy difícil y es por eso por lo que **es mejor hablar de la regulación a la gestión de los conflictos**.



En este mismo análisis, dijo que la **política es una acción colectiva**, que busca reducir el riesgo de la desintegración social, a través de esos conflictos que se generan por la desigualdad. Así entonces la política puede considerarse como un seguro colectivo que comunidades asumen frente a determinados tipos de amenazas.



La expositora continuó explicando que la **política**, es posible entenderla de tres maneras. En primer lugar, como una **estructura**, es decir, como el modo en que la comunidad se organiza, en donde cabe todo lo relacionado a las instituciones y a las reglas, y todo lo que tiene que ver con la estructura del Estado y las relaciones internacionales. Además, es posible entenderla, como un **proceso**, que son las secuencias de conductas individuales y colectivas, lo que vendría siendo la política de la acción. Y finalmente, como un **resultado**, que son las respuestas que pasan de las dos anteriores.

En su exposición planteó la pregunta de **cómo existe la política o cuando aparece**. En esto, señaló que, en primer lugar, cuando la política está orientada al **control** sobre las personas y sus recursos, es decir, todo lo vinculado a las formas de poder y de dominio. La segunda es la política **como actividad**, que se desarrolla a través del sistema de instituciones públicas y autorizadas para ejercer una coacción sobre la comunidad y es lo que se entiende como el Estado. Y luego, está la política **como actividad dirigida por valores y equilibrio social**, que es toda la actividad encaminada al fomento del bien común. Y finalmente **como de defensa** a la comunidad contra la amenaza exterior, que es la preocupación por la guerra o la organización militar o también desde la concepción de la política interna como la lucha entre enemigos, que es la política interior del Estado.

Otro tema tratado fue acerca del **Poder Político**, planteándose la pregunta de dónde reside el poder, ya que no siempre es claro identificar este punto. Para la experta, todos los actores aportan algo y la pregunta que corresponde hacerse es ¿Qué posiciones facilitan el dominio de unos actores sobre otros? Para entenderlo, señaló que el **Poder Político es la Capacidad de intervenir en la regulación coactiva del conflicto social el cual está abierto a un conjunto de actores que se esfuerzan por orientar la regulación en beneficio propio**. Agregó que el poder político, se compone de 3 elementos: la **Fuerza**, que se manifiesta a través de la amenaza, **Influencia** o persuasión, y la **Autoridad**, que se manifiesta a través de la reputación, por lo que un líder que aspire a intervenir en la gestión del conflicto debe pretender manejar todos los elementos, la fuerza, la influencia y autoridad, subrayó.



Añadió que es importante entender que **el poder es también una relación de competencia**, y que para entrar a una relación de competencia es importante hablar de **Legitimidad**, es decir, quien tiene el poder político, tiene que conseguir que sean aceptados los límites que el poder impone, para que se admitan las propuestas sin necesidad de acudir a la coacción. El poder político que pretenda ser duradero, deseará acumular fuerza y también legitimidad. Y las decisiones son legítimas cuando se ajustan a los valores y a las creencias que dominan a una sociedad. La legitimidad también vincula al poder con el mundo de las ideas y con el mundo de los valores, porque tiene que ajustarse a ciertas creencias y a ciertos valores que dominan la Sociedad civil.

La charlista hizo alusión a una definición clásica de Max Weber, respecto de las fuentes de legitimidad, y que son la **Tradición, que tiene que ver con uso y las costumbres del pasado; la Racionalidad, con la inteligencia de tomar decisiones o el Carisma, características propias de un líder. Y así, quien intenta tener el poder, debe intentar tener la mayor cantidad de estas fuentes posibles.**



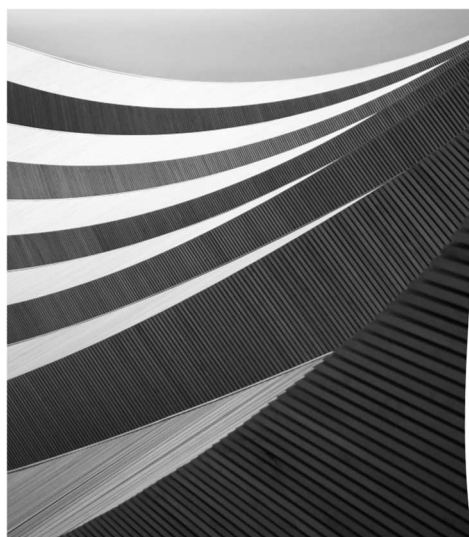
Pilar Peña agregó que la legitimidad del poder se apoya en la existencia de una **Constitución en la que la comunidad política establece reglas fundamentales para su convivencia.** La constitución es la norma suprema de la cual derivan todas las normas y leyes desde fines del siglo 18. La legitimidad de los sistemas liberales se basaba en la existencia de una constitución para ir regulando la convivencia de la comunidad y las reglas de la política.

En este sentido, indicó que si **en la Constitución - a través de la política como estructura - se van a establecer las reglas y las formas de organizarnos, es posible ver como se generan aprensiones en algunos puntos de la propuesta de texto constitucional, que podrían favorecer la inestabilidad institucional:**

- El primero es el **Bicameralismo asimétrico**, porque merma los pesos y contrapesos, y no sabemos si mejorará o no la técnica legislativa
- **Eliminación del senado.** Además de reflejar que no va a existir una merma de los pesos y contrapesos, hay una argumentación que hizo el profesor titular Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Talca, Mauricio Morales, a través de una columna de opinión, que indica que para el análisis de la eliminación del senado, se ocuparon 3 premisas incorrectas. La primera que tiene que ver con que los bicameralismos en el mundo van en retroceso, lo cual es incorrecto porque en 1990

existían 40 países con bicameralismo y en 2020, 80. Segundo, se argumentó que el senado era un órgano lento, lo cual también es una premisa incorrecta porque es 19 semanas más rápido que la Cámara de diputados y lo tercero es que el senado es una cámara oligárquica, sin embargo, su composición es similar a la cámara de diputados o incluso a la Convención Constitucional.

- **Reelección automática del presidente**, una continuidad que podría dar cabida a que en el último tiempo se dedique sólo a hacer campaña.
- **Edad**. Se baja a 30 para acceder a postularse a presidente de la República.
- **Modificar órganos**. El congreso por mayoría simple puede modificar órganos autónomos lo que abre una puerta a la desprotección de la democracia.
- **Estado de emergencia**. Se plantea la eliminación, quedándose solo el Estado de excepción.
- **Nula referencia a los partidos políticos** y la amplia referencia a las organizaciones sociales.
- **Cupos reservados**. Como ejemplo de cómo podría verse reflejado, es lo que pasó en la Convención Constitucional con los escaños reservados para pueblos originarios, donde obtuvieron 17 escaños con una votación de solo 245 mil personas, lo que equivale al 3% del padrón, habiéndose visto una sobrerrepresentación tremenda.



Bicameralismo asimétrico

Eliminación del senado.

Iniciativas de gasto público

Reelección

Edad

Modificar órganos

Estado de emergencia

Nula referencia a los partidos políticos

Cupos reservados.



Propuesta constitucional: ¿es un diseño que avanza en calidad de la democracia para Chile?

La segunda ponencia denominada **Propuesta constitucional: ¿es un diseño que avanza en calidad de la democracia para Chile?**, estuvo a cargo del profesor Mauricio Olavarría, y cuya tesis central, es que **La Constitución que propone la Convención Constituyente instalará una dictadura institucionalizada en Chile.**

Para desarrollar su idea, citó al politólogo y profesor de ciencia política en la Universidad de Yale, presidente de la Asociación Americana de Ciencia Política Robert Dahl, quien en 1991 expone **cinco criterios en donde se expresa la idea de democracia.** El se centra en el proceso y señala que debe haber:

- Oportunidades equitativas y apropiadas para participación en los procesos políticos
- Igualdad de voto en la etapa decisoria
- Disponibilidad de información acerca de las alternativas sometidas a consideración y de las consecuencias que ellas tendrían sobre las personas y comunidad
- Capacidad de los ciudadanos para resolver las cuestiones que deben decidirse en el proceso democrático e La inclusión de todos los ciudadanos

En el análisis Olavarría uso otros estudios que complementan la propuesta de Dahl y su famoso libro de la Poliarquía, que se centran en la idea del Imperio de la Ley y Estado de Derecho; derechos civiles, políticos, participación, representación, competencia política equitativa entre los actores del



La propuesta de la Convención Constituyente falla en generar una visión integradora, centrada en el ciudadano y que genere mecanismos de gobernabilidad. Tampoco mejora la calidad de la democracia y más bien diseña una dictadura institucionalizada.

proceso. Y recordó, trabajos del filósofo y jurista francés, Charles Montesquieu sobre la **Separación de poderes, frenos y contrapesos** e ideas del destacado politólogo argentino Guillermo O'Donnell quien habla de un **Sistema de deberes, responsabilidades y rendición de cuentas.**

En relación a la equidad en participación política, se ve que rompe con el criterio de representación del ciudadano, pasando a una representación en base a criterios grupales: género, etnia, sexualidad. Además, discrimina en contra del ciudadano común y en favor de esos grupos, los que pasan a tener privilegios.

Así en el desglose de la propuesta, Olavarría planteó sobre el primer criterio de Dahl sobre **Oportunidades equitativas y apropiadas para participación en los procesos políticos, en donde cabe preguntarse sobre la ¿Equidad en la participación política?** en el texto. Señaló que si uno mira los **Art.25, 161, 163 (Igualdad sustantiva); Art. 66 consulta a indígenas por medidas que les afecten, Art. 162 (Escaños Reservados); Art.163 (Diversidades y Disidencias Sexuales y Género); Art.6 (Representación por diversidad de género),** se ve que rompe con el criterio de representación del ciudadano, pasando a una representación en base a criterios grupales: género, etnia, sexualidad. Además, discrimina en contra del ciudadano común y en favor de esos grupos, los que pasan a tener privilegios. Respecto al criterio de igualdad sustantiva: promueve que “el Estado tome acciones orientadas a favorecer a un grupo sobre otro ... (y) mecanismos que en la práctica establecen un tratamiento desigual y una competición sesgada” (cita del politólogo Eduardo Alemán, 2022). Como resumen, indicó que este conjunto le recuerda la organización de los regímenes fascistas en donde la representación se estructuraba en base a criterios grupales o de corporaciones.

Sobre el acceso a la información, la propuesta asigna al Estado el deber de promover el pluralismo, es decir, que puede establecer medios de comunicación para “contrapesar” la ausencia de pluralismo, lo que podría generar un riesgo de intervencionismo

Sobre el criterio de **igualdad de voto (ciudadanía),** planteó que si uno mira los **Art.5 (Representación política por “pueblos”), Art.162, 252, 254, 387, 3ra Transit. (Escaños reservados), Art.191 (Consentimiento Indígena), Art.322, 344 (Pluralismo Jurídico),** se establece una Constitución que rompe con el criterio de representación igualitaria del ciudadano y pasa a un criterio racial de representación. Además, los indígenas deben expresar consentimiento en cosas que los puedan afectar, no así el resto de los ciudadanos. También establece un sistema de **Justicia diferenciada de acuerdo a la raza y representación política (de raza).** No habría igualdad ante la ley y en representación política. Establece **distinta categoría de ciudadanos según raza y desconoce que el 99% de la población chilena tiene genes indígenas y que somos una nación mestiza** que se ha ido construyendo como tal del siglo 16 en adelante y en consecuencia a partir de eso se ha ido construyendo una cultura que ha ido mezclando distintos elementos que viene de las distintas poblaciones que estaban en el país a la llegada de los españoles unido al influjo europeo. Es decir, indicó que todo esto le hace **recordar al Apartheid Sudafricano.**

En cuanto al **¿acceso a la información?**, que es otro de los criterios que se establece en la teoría democrática, vemos en los **Art.83, 84, 85, 86 (sobre Disponibilidad de información)** que la propuesta asigna al Estado el deber de promover el pluralismo, es decir, que puede establecer medios de comunicación para “contrapesar” la ausencia de pluralismo, lo que

Sobre el criterio de ciudadanía e inclusión, se expresa la idea de igualdad sustantiva en que el Estado privilegia a aquellos que sus autoridades consideran excluidos para alcanzar igualdad de resultados, pero eso atenta a la idea de las vocaciones y a las distintas ideas que uno pudiera tener y atenta contra la idea de un trato igualitario a todos.

podría generar un **riesgo de intervencionismo** y también la **posibilidad de caducar o no renovar concesiones radioeléctricas**, lo que es peligroso o delicado, señaló, agregando que acá la **línea divisoria entre libre disponibilidad a la información e intervencionismo comunicacional estatal es tenue**.

Sobre el criterio de **¿Ciudadanía e inclusión?**, indicó que la **propuesta constitucional promueve una idea de ciudadanía, participación e inclusión diferenciada, con prerrogativas según Etnia (raza) y Sexualidad**; Expresa la idea de igualdad sustantiva en que el Estado privilegia a aquellos que sus autoridades consideran excluidos para alcanzar igualdad de resultados, pero eso atenta a la idea de las vocaciones y a las distintas ideas que uno pudiera tener y atenta contra la idea de un trato igualitario a todos. En consecuencia, con ello **da un tratamiento desigual a grupos de ciudadanos**.

Considerando la idea de Montesquieu, con la famosa idea de ***Separación de poderes, frenos y contrapesos***, se observan los **Art.269, 270 (proyecto de ley se inicia, modifica y termina en Congreso de Diputadas/os), Art.267 (gasto)**. Lo que establecen estos artículos, es que **el Congreso de Diputadas y Diputados es el órgano de poder superior y que la Cámara de las Regiones un rol secundario**. Junto con ello, el Congreso **adquiere capacidad de gasto, aunque con concurrencia presidencial** y eso implicaría un **alto riesgo de conflicto si presidente no concurre**, y hará difícil que el presidente logre ordene las finanzas públicas, controle el gasto y logre ejecutar el presupuesto nacional con responsabilidad. Además, si **Congreso Diputadas/os es de mayoría oficialista, habrá un poder inoponible**. También, si **mayoría de Diputadas/os es opositor, implicará problemas de gobernabilidad**, en donde hizo alusión a las crisis de 1891 y 1924-25, período de “República Parlamentaria” y “Parlamentarismo de facto” de 2019-2022.

Sobre la Separación de poderes, frenos y contrapesos, se establece que el Congreso de Diputadas y Diputados es el órgano de poder superior y que la Cámara de las Regiones un rol secundario.

En relación al Sistema electoral y gobernabilidad, el **Art.161. Sistema electoral: igualdad sustantiva, paridad, alternabilidad de género**, establece que para las elecciones populares creará un sistema electoral conforme a los principios de igualdad sustantiva paridad, alternabilidad de género y lo demás contemplado en esta Constitución y leyes. Es decir, dijo, **ello determinará que el sistema electoral, no se construya en base a igualdad de ciudadanos y se construya para favorecer a determinados grupos**, por sobre el resto de los ciudadanos. Y, además, **entregará mayores capacidades de presión e influencia a estos grupos por sobre el resto de los ciudadanos**.

Sobre reformas a la constitución, se establece que, una vez aprobada la propuesta de la Convención Constituyente, la constitución comienza a regir in actum, es decir, en ese mismo momento generando efectos

Refiriéndose a las Reformas a la Constitución, aludió a los Art.7º Transitorio, Art.191 (Consentimiento Indígena), 384, 386, 388, que establecen que, una vez aprobada la propuesta de la Convención Constituyente, la constitución comienza a regir “in actum”, es decir, en ese mismo momento generando efectos. Por otro lado, ésta será muy difícilmente modificable y, además, las propuestas que afecten a grupos indígenas deberán ser aprobadas por ellos. Y se pregunta, ¿Qué ocurrirá si hay propuestas que colisionen con disposiciones de la constitución (por ejemplo; sexo genéricas, agua, Dº de la naturaleza, ¿aborto)? ¿serán declaradas inconstitucionales o imposibles de presentar para reformas?

En suma, concluyó que la propuesta de la Convención Constituyente se centra en una visión micro, en reivindicaciones de minorías y alienta el conflicto, no tiende a la unidad e inclusión o a la casa común para todos. Falla en generar una visión integradora, centrada en el ciudadano y que genere mecanismos de gobernabilidad. Tampoco mejora la calidad de la democracia y más bien diseña una dictadura institucionalizada.

La propuesta de la Convención Constituyente se centra en una visión micro, en reivindicaciones de minorías y alienta el conflicto, no tiende a la unidad e inclusión o a la casa común para todos.”



Un Sistema Político para el Chile que Viene

La tercera ponencia correspondió al cientista político e integrante de [Chile es uno solo](#), Jaime Abedrapo, quien en su introducción señaló que en el actual marco de discusión constitucional **hemos sido testigos de la crisis de representatividad de las instituciones propias** y necesarias de la democracia representativa. Un buen ejemplo son los **partidos políticos, los cuales han preferido restarse de la discusión constitucional** en vista a la elección del próximo 4 de septiembre, porque saben que la opinión pública no tomará una posición de apruebo o rechazo según lo advierta la “elite política”. Esta es una de las pruebas más evidentes de las desconfianzas y la carencia de credibilidad de las organizaciones llamadas a canalizar las demandas ciudadanas en un régimen de corte democrático y liberal. **Por lo tanto, podemos afirmar que luego del proceso constituyente no hemos superado un aspecto esencial que permita una normalidad del régimen en comento.** Esta situación abre varias interrogantes respecto al devenir del sistema político. Si ganara el rechazo, que significaría mantener la estructura de la constitución del 2005, o si gana el apruebo que contempla una innovación o arquitectura institucional casi única en el sistema internacional en cuanto a la relación de los poderes del estado – lo que para politólogos como Giovanni Sartori – es la esencia del pacto social.



Partidos Políticos se han restado de la discusión constitucional. Esta es una prueba evidente de la falta de credibilidad de esas organizaciones. Por lo tanto, no hemos superado un aspecto esencial que permita una normalidad del régimen.

Concentración del poder y sus objetivos

Nada hace prever que luego del 15 de noviembre de 2019, cuando se firmó el documento Paz Social y Nueva Constitución, el país consiga superar las fracturas sociales que quedaron de manifiesto en el denominado “estallido social”.

El sistema político resulta fundamental para evitar nuevas escenas de ingobernabilidad en un contexto de mayor malestar social debido a múltiples factores, entre los que cabe destacar los cuadros inflacionarios existentes y una violencia delincuencial que ha ido en un vertiginoso aumento. Según la Fundación Paz Ciudadana, durante el 2021 se registraron 86.893 delitos, mientras que en el 2022 cerró el primer semestre con más de 122.000. Es decir, se ha observado un incremento de un 40 por ciento con relación a todos los registrados el año anterior. Esto se suma al conflicto cada vez más violento en la Macrozona Sur de Chile, junto con la demostración de fuerza por parte de bandas dedicadas al narcotráfico.

Por otro lado, las fuerzas del apruebo que buscan reformar el sistema político, han propuesto - en el texto constitucional - crear uno en el cual muy posiblemente los niveles de ingobernabilidad serán aún mayores

Todo hace suponer que el sistema político seguirá siendo exigido para encontrar alguna propuesta por parte del Estado para mitigar la situación descrita, en un contexto en que algunos actores del rechazo insisten en que el problema de Chile no es su sistema político, por lo que promueven no hacer cambios o reformas en él. Esa actitud es reflejo de quienes no asumen lo que muchos han descrito como el **“desacople de la elite política” de la ciudadanía**, como por ejemplo se ha observado en materia de pensiones, entre otros asuntos, en los cuales, pese a amplios acuerdos a nivel técnico, el mundo político no fue capaz por décadas de hacer cambios frente a un tema de interés transversal del soberano (el pueblo). Ello se explicaría en los altos quorum que exige la constitución y el poder de veto que ello significa para quienes defienden el sistema a pesar de la gran mayoría que aspira a una reforma, además de la lógica de quitar la “sal y el agua” al gobierno de turno por parte de la oposición, y también producto de la inexistencia de dispositivos que promuevan el acuerdo o colaboración entre el poder ejecutivo y legislativo.

Indicó que, por otro lado, las fuerzas del apruebo que buscan **reformar el sistema político, han propuesto - en el texto constitucional - crear uno en el cual muy posiblemente los niveles de ingobernabilidad** serán aún mayores. Además han creado un incentivo para avanzar hacia un régimen de restricción de libertades o a uno de carácter populista.

En efecto, se le otorga a la Cámara de Diputados y Diputadas la posibilidad de iniciativas de ley que contengan presupuesto, mientras que la concurrencia del presidente queda supeditada a **una capacidad de veto que puede ser doblegada con una insistencia de parte de los diputados y diputadas**. Este es sólo un botón de muestra del poder sin contrapesos que se está radicando en dicha cámara. Ello, mientras el **Senado sería reemplazado por la Cámara de las Regiones, quedando constreñido en sus competencias**, ya que sólo las tendría en temas muy específicos, perdiendo su capacidad de ser una cámara revisora.

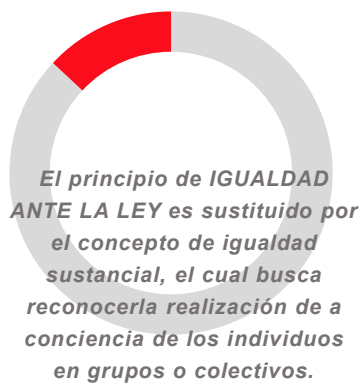


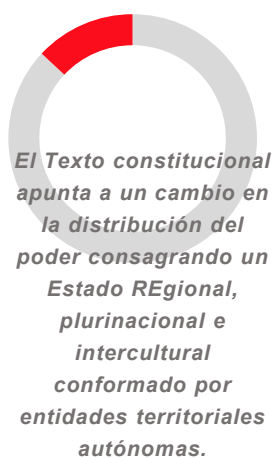
Sistema Político y la Constitución

Luego señaló que, entre los temas de debate en torno a los contenidos de la propuesta constitucional, cabe mencionar la Forma de Gobierno, el sistema judicial (en reemplazo del poder judicial), principios constitucionales como la igualdad ante la ley, los derechos de los pueblos originarios, la descentralización, los derechos medioambientales, entre otros asuntos, los cuales podemos mirar desde una directriz que es transversal en todo el texto. Nos referimos al especial énfasis en el documento respecto al reconocimiento de la diversidad de las naciones que habitan en el territorio chileno, cuya principal expresión es la plurinacionalidad, lo cual impregna al sistema político en su conjunto, ya que crea cuotas para los pueblos originarios en todos los poderes y reparticiones del estado y en los órganos que nacen producto del texto constitucional.

Esa situación nos permite afirmar que el **principio de igualdad ante la ley es sustituido por el concepto de igualdad sustancial**, la que si bien es interpretable, se ha entendido desde una perspectiva anclada a un nuevo paradigma institucional, el cual busca reconocer la realización de la conciencia de los individuos en grupos o cuerpos colectivos. Es decir, se propone la “superación” del individualismo que tendría su concepción en la corriente liberal que habría sido la herencia de la ilustración. La que a su vez recogió aportes de la cultura Helénica.

El constitucionalismo latinoamericano ha presentado en las últimas décadas una mirada que fortalece el desarrollo de los colectivos subnacionales, a los cuales les confiere derecho de autodeterminación, autogobierno y capacidad de veto según el principio de “consentimiento” para detener cualquier ley o acción pública o privada que les parezca atentatoria a sus derechos. Desde esta perspectiva podríamos afirmar que el cambio de época en Latinoamérica (y





algunas otras latitudes) tiene un componente de **deconstrucción de la concepción de la República como una vía de escape para contrarrestar las fuerzas políticas y económicas que estarían desde fines del siglo XX en la gobernanza mundial**, en el marco de una extensión global promovida por las ideas de la racionalidad cientificista que se originó en la modernidad (Siglo XVII). Esta mirada de mundo ha estado en discusión en distintos procesos constitucionales en América Latina, pero **lo llamativo es el nivel de influencia en el texto constitucional presentado por la constituyente en nuestro país**, ya que acá solo el 12 por ciento se autodenomina como perteneciente a un pueblo originario, más allá de que más del 80 por ciento de la población tenga en su ADN influencia de ellos. Posiblemente el resultado del constituyente se deba más a un sesgo de representación de la asamblea que a otro factor.

En definitiva, la voluntad expresada en el texto constitucional apunta a un cambio de morfología o distribución del poder en el país, para lo cual el sistema de político resulta necesario. Así se comprende que el texto sostenga que “Chile es un Estado Regional, plurinacional e intercultural conformado por entidades territoriales autónomas - entre ellas, y de manera muy especial, las Autonomías Territoriales Indígenas (ATI)- en un marco de equidad y solidaridad entre todas ellas, preservando la unidad e integridad del Estado”.

En conclusión, la propuesta de sistema político y la plurinacionalidad significarían que las personas que pertenecen a un grupo subnacional o etnia reconocida por la Constitución tendrían leyes particulares en el ámbito del autogobierno y autodeterminación frente a los demás ciudadanos. Esto que va acompañado de regímenes judiciales diferenciados, lo que para algunos se interpreta como el término del principio de igual ante la ley, lo cual está acompañado –como hemos señalado - de una acción positiva en materia de representación de los pueblos originarios en las instituciones del Estado.

Sistema Político y la nueva noción de desarrollo

Partiendo del supuesto que los derechos al desarrollo de los pueblos es un derecho humano, hemos apreciado en la discusión constitucional que se han establecido lineamientos – que se plasmaron en el espíritu de la norma - que nos permiten develar la perspectiva que mayoritariamente el órgano ha establecido y que se aparta de la lógica que durante décadas entendimos como una estrategia de desarrollo.

Para el profesor Karel Vasák el derecho al desarrollo de los pueblos como principio jurídico está en proceso de cristalización entre las normas de tercera generación, por lo tanto, los sustentos jurídicos de la convención constituyente parecieran estar fundamentados en los derechos denominados como de tercera generación, los que emanan desde el principio de solidaridad, pero a ello le han



sumado una visión ideológica e idealista de los pueblos originarios y un nuevo papel en la estructura política y social. Esperando con ello que la organización política actúa con mayor acuerdo con los requerimientos de la sostenibilidad medioambiental y social.

En definitiva, los actuales sofistas que se vieron actuando en una mayoría circunstancial en la propuesta constitucional, se ampararon en una visión de dos tercios de la asamblea para argumentar que debían superar el estadio de un pacto social amparado en el derecho a la acumulación (sustento del capitalismo). Olvidaron que el fundamento último del principio de solidaridad es el amor y el afecto al prójimo (o búsqueda del bien común). No es la revancha o la robustez de la dinámica del conflicto entre los actores que conviven en un territorio el camino hacia la cristalización de los derechos de tercera generación.

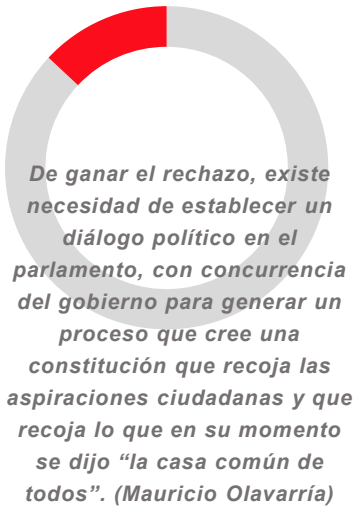
En último término, el constituyente mayoritariamente tomó el papel de la “vanguardia” e impulsó un cambio en el sistema político que pudiera facilitar que las demandas políticas de la ciudadanía sean administradas por la Cámara de Diputadas y Diputados y “así fortalecer la democracia”, entendiendo por ello la reivindicación o demanda de mayorías circunstanciales que permitan “hondas” transformaciones sociales, sin dejar dispositivos que puedan institucionalizar la responsabilidad política en todas sus expresiones (fiscal, social, cultural, etc). Con ello se abrió los cauces al autogobierno de los individuos sin límites, lo que para algunos representa el paradigma del populismo institucionalizado.

El escenario que nos abre el nuevo texto constitucional, respecto al sistema político, nos permite proyectar ciertos resultados que podría traer consigo. Al respecto, posiblemente se transitaría desde una mirada poco fraterna como la actual (propia de la modernidad) a una que seguirá erosionando el tejido social, pero ahora por nuevas razones tales como las pugnas por los efectos políticos, jurídicos, sociales y económicos en la restitución de tierras para los pueblos originarios, aproximadamente 600 mil hectáreas en zonas altamente pobladas; o la posibilidad de abrir las puertas a procesos de segregación por medio de hacer valer el principio de autodeterminación; la propia desigualdad ante la ley a la que se expondrán los ciudadanos en sistemas jurídicos diferenciados; o por medio de minorías circunstanciales que aprobarían proyectos de ley no financiados por el Estado, siendo todos caminos hacia el desencuentro, tensión y mayor conflicto social.

En efecto, desde la razón es un asunto de medios y fines, es decir, no podemos esperar mayor compromiso con la responsabilidad por los demás si se avanza en normativas insostenibles en lo económico y en lo social.

Algunas consultas y conclusiones

En la etapa de preguntas y comentarios, se planteó la consulta sobre **cómo se operaría cuando se habla de esta igualdad sustantiva, y si se agrega enfoque de género y sexo genérica**. En este punto, Mauricio Olavarría, señaló que **los temas de igualdad sustantiva se vienen trabajando desde hace un tiempo y particularmente de un conjunto de grupos que son identificados como propuestas más radicales, más reaccionarios y contestatarios y que buscan la deconstrucción del Estado tal como lo conocemos hasta hoy**. Ahora si se agrega el enfoque de género y sexo genérica, indicó, es evidente que, bajo esa perspectiva de la igualdad sustantiva, tendrían que ser atendidos con esta preminencia del resto de los ciudadanos, porque se considera que estos grupos han sido excluidos y postergados y tendrían atención preferente para llegar a tener una igualdad de resultados, respecto de los grupos considerados por estos grupos, que han sido privilegiados y que han tenido mejores resultados. Lo que evidentemente generaría conflicto y discriminación, añadió.



De ganar el rechazo, existe necesidad de establecer un diálogo político en el parlamento, con concurrencia del gobierno para generar un proceso que cree una constitución que recoja las aspiraciones ciudadanas y que recoja lo que en su momento se dijo “la casa común de todos”. (Mauricio Olavarría)

Sobre la consulta de **qué sistema político podría proponerse**, el cientista político Jaime Abedrapo planteó que él no mantendría lo que hay actualmente, porque ya no tiene forma de eludir los niveles de conflictividad que pueden hacer caer al presidente, dejándolo sin cauces institucionales. Señaló que le parece que **el régimen semipresidencialista o el generar mejores dispositivos de mejor relación que permitan no estar en conflicto permanente entre ambos poderes**. Una propuesta sería reemplazar el bicameralismo por una suerte de cámara del senado revisora con tiempos más ajustados. Junto con ello, mantendría la iniciativa de ley del presidente, porque lo otro es caer en el abismo del populismo. Indicó que **es partidario de que el poder judicial se mantenga y no quede como se plantea en el texto, ya que así estará influido por consideraciones políticas**. Y, por último, fortalecería la democracia representativa, generando constitucionalmente un ordenamiento para desarrollar partidos políticos programáticos y fuertes, en vista del multilateralismo tan extremo que existe hoy.

En el mismo punto, Mauricio Olavarría, señaló que acá hay una cuestión de fondo, porque **habiendo grupos antisistema que permanentemente socaven las bases del sistema político, los conflictos no se van a resolver con ningún sistema político que se tenga**. Indicó que **lo que se necesita es una cierta cultura política que converja y reconozca los valores de la democracia representativa, y que en consecuencia tienda a generar gobernabilidad del país**



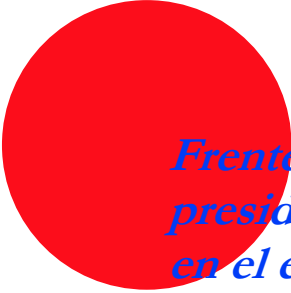
Planteó que **en el poder legislativo es necesario generar algunas reglas para la construcción de ley, como normas que impidan aquellas prácticas que hacen que parlamentarios retrasen la tramitación de una ley porque no le conviene a sus intereses, ya que ello toca el prestigio de la política, subrayó.**

En cuanto **al sistema electoral indicó que debe repensarse y reconstruirse, puesto que el sistema proporcional que existe actualmente alienta la fragmentación política**, lo que genera una propensión a aumentar el conflicto y dificulta la idea de establecer esta convergencia hacia acuerdos. En ese sentido, manifestó su interés en analizar las ventajas de tener un sistema mayoritario uninominal, que se da en varios países con estabilidad.

Sobre **qué debiera pasar el 5 de septiembre de ganar el rechazo en cuanto al rol de los poderes de modo que no se de pie al caos, la consolidación de la deconstrucción de la república y para que se produzca continuidad y estabilidad institucional**, Mauricio Olavarría fue enfático en indicar en la necesidad de **establecer un diálogo político en el parlamento, con concurrencia del gobierno para generar un proceso para crear una constitución que recoja las aspiraciones ciudadanas y que recoja lo que en su momento se dijo “la casa común de todos”**, pudiendo ser a través de un nuevo proceso constitucional con gente electa, pero que también puede ser por medio de una delegación o grupo de expertos.

Jaime Abedrapo por su parte, **planteó en la idea de un acuerdo entre el poder ejecutivo y legislativo, con una salida que le devuelva el poder a la ciudadanía, que, entre varias alternativas, determine el rumbo que más les parece.** Ello principalmente por el actual escenario de falta de confianza en las instituciones, por el bajo nivel de apoyo a los actores políticos que están en el congreso, la lamentable significancia de los partidos políticos y por la falta de liderazgo en el mundo político que pueda llegar a tener alguna incidencia en la OOPP.

Por último, Pilar Peña, señaló que **frente a la impresión de una figura presidencial mermada y debilitada en el escenario del rechazo, es el Congreso el poder que mejor podría asumir la tarea que viene el 5 de septiembre**, para afrontar aquellas demandas que son más urgentes, en una suerte de transición para ir abordando los temas con algún mecanismo de participación ciudadana.



Frente a la impresión de una figura presidencial mermada y debilitada en el escenario del rechazo, es el Congreso el poder que mejor podría asumir la tarea que viene el 5 de septiembre, para afrontar aquellas demandas que son más urgentes, en una suerte de transición para ir abordando los temas con algún mecanismo de participación ciudadana.

”